

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID,

del Viernes 22 de Mayo de 1857.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de los Sres. Manjarrés y Compañía, plazuela de las Angustias número 3, y en la Librería de Rodríguez calle de Orates, á 9 rs. al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte.—La Redaccion se halla establecida plazuela de las Angustias número 3, donde se dirigirán los anuncios.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO

de la provincia de Valladolid.

Con esta fecha he impuesto la multa de cien rs. á D. Francisco Cospedal y la Carrera, vecino y escribano de esta Ciudad, por haber atropellado y arrojado de su casa con voces descompuestas y malos tratamientos á uno de los encargados por la Junta municipal del censo de poblacion, de la distribucion de las cédulas de inscripcion para el empadronamiento general del vecindario, en el acto de entregarle la que le correspondia.

Lo que se publica en este Periódico oficial, con el objeto de que los habitantes to-

dos de esta provincia se persuadan que no impunemente se ha de oponer ninguno, sea de alta ó baja categoría, á lo que el Gobierno terminantemente tiene ordenado. Valladolid 21 de Mayo de 1857. Francisco del Busto.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

#### CIRCULAR.

Diferentes veces he recordado á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, el deber en que se encuentran de perseguir sin descanso á los defraudadores de la Hacienda pública, y habiendo llegado á mi noticia de que en algunos se egerce el contrabando, especialmente de tabaco de una manera casi pública, les advierto que combinando sus esfuerzos con los Administradores Subalternos y con el benemérito y distinguido cuerpo de la Guardia Civil, persigan á los que se dedican á este tráfico inmoral, facilitando á unos y á otros noticia de las personas sospechosas é iniciadas de contrabandistas, vigilándolas de cerca, prestando á dichos Administradores y cuerpo de la Guardia Civil, cuantos auxilios les reclamen para llenar cumplidamente este servicio tan conveniente á los intereses del Tesoro, como á la moral pública: teniendo entendido de que si llega á noticia de mi autoridad la menor

omision en el cumplimiento de lo prevenido, les castigaré con todo el rigor de la ley. Valladolid 20 de Mayo de 1857.—Francisco del Busto.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Habiendo desaparecido del pueblo de Tedejo, en el partido de Ponferrada, Dámaso de Vega, segun me participa el Juez de primera instancia de aquel partido; encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las mas eficaces diligencias para conseguir su captura, poniéndole á mi disposicion caso de ser habido. Valladolid 20 de Mayo de 1857. —Francisco del Busto.

Señas de Dámaso de Vega. Edad 52 años, estatura regular, delgado y moreno: viste calzon y chaqueta de paño pardo, todo viejo.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procurarán la busca y captura de Luis Hernandez, vecino de Torquemada, cuyas señas se espresan á continuacion, poniéndole á mi disposicion en caso de ser habido. Valladolid 20 de Mayo de 1857.—Francisco del Busto.

Señas de Luis Hernandez. Edad 31 años, estatura mas de cinco pies, descolorido, cerrado de barba y esta roja, viste capa y pantalon de paño de Astudillo, chaleco

negro, elástico azul, gorra de pellejo de cordero, negra, y borceguies negros.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado acceder á la solicitud de D. Andrés Roig y Abril, autorizándole para verificar en el término de un año los estudios de un ferro-carril que partiendo de la orilla izquierda de Tordera, y pasando por los pueblos de Blanes, Lloret, Tosa, San Feliu de Guixols, Calonge, Palamós, Palafurgell, Bisbal, Verges, La Escala, Figueras, Castellon de Ampurias, Rosas, Cadaques, La Selva del Mar y Llausá, termine en la frontera de Francia; entendiéndose que esta autorizacion no le da derecho alguno á concesion ni indemnizacion de ningun género, segun se previene en el art. 45 de la ley general; y que una vez terminados aquellos serán sometidos al exámen del Ministerio de la Guerra, á fin de que manifieste si la construccion de esta linea podrá perjudicar á la defensa del territorio.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Mayo de 1857.—Moyano.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr. S. M. la Reina (Q. D. G.) accediendo á la solicitud de D. Enrique Hebert, se ha dignado autorizarle para verificar en el término de nueve meses los estudios de un ferro-carril que partiendo de Mora de Ebro termine en Reus; entendiéndose que esta autorizacion no le da derecho alguno á concesion ni indemnizacion de ningun género, segun se previene en el art. 45 de la ley general.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1857.—Moyano.—Sr. Director general de Obras públicas.

Continúa la RELACION de la subasta para el servicio de conducciones terrestres de sal que se cita en la condicion 4.ª y otras varias de las que preceden.

CÓRDOBA.

ALFOLÍES Y DEPÓSITOS.	Fábricas y depósitos de donde se surtirán.	Distancia en leguas de 6,666 2/3 varas castellanas.	Fábricas y depósitos de donde deberán surtirse cuando no haya existencias en los anteriores.	Quintales de sal que debe haber siempre existentes en los alfolíes y depósitos.	Idem en camino.	Consumo anual de los alfolíes y depósitos según el obtenido en el último trienio. Quintales.	Cabida de los almacenes. Quintales.	Término para la entrega de las remesas. Dias.
Córdoba.	Duernas.	7	La Torre.	1200	450	6400	9500	6
Aguilar.	Idem.	5	Idem.	150	50	600	1100	5
Bujalance.	Idem.	6	Cuesta-Palomas.	250	120	1200	2000	5
Castro.	Idem.	5	Idem.	250	120	1000	1500	5
Espiel.	Idem.	18	Idem.	200	80	900	800	9
Fuente-Obejuna.	Idem.	24	La Torre.	250	100	1600	2100	14
Montilla.	Idem.	5	Idem.	250	120	1400	2500	5
Pozo-blanco.	Idem.	21	Cuesta-Palomas.	600	300	4000	4000	11
Rambla.	Idem.	5	La Torre.	500	150	1000	2000	6
Hinojosa.	Idem.	24	Cuesta-Palomas.	250	100	1800	2000	12
Baena.	Cuesta-Palomas.	2	Jarales.	400	150	2000	5200	4
Montoro.	Idem.	11	La Orden.	600	250	5000	2800	5
Priego.	Idem.	8	Jarales.	400	170	1400	2500	4
Cabra.	Jarales.	5	Loja.	100	50	600	1800	5
Lucena.	Idem.	4	Idem.	100	50	1200	2000	5
Palma.	Idem.	5	La Torre.	100	50	500	2000	4
Palma.	La Torre.	8	Valcargado.	500	400	1200	4000	6

CORUÑA.

Santiago.	Depósito de Padron.	4	Depósito de Betanzos.	2000	800	14400	15000	6
Mellid.	Idem de Betanzos.	8	Idem de Padron.	400	150	3200	4000	6

CUENCA.

Cuenca.	Minglanilla.	16	Belinchon.	800	270	9500	4000	9
Campillos.	Monteagudo.	8	"	600	200	4800	2000	2
Cañete.	Minglanilla.	4	Almallá.	200	90	1900	1700	12
Parrilla.	Fuente el Manzano.	8	"	600	270	4000	1000	8
Priego.	Tragacete.	16	Almallá.	400	180	2800	1000	8
San Clemente.	Minglanilla.	10	"	400	170	5200	14000	6
Belmonte.	Valtablado.	12	"	400	200	5666	4000	8
Castriello de Garci-Muñoz.	Minglanilla.	14	"	400	200	2000	1500	6
Villanueva de la Jara.	Idem.	13	"	250	110	2000	1500	6
Gascuña.	Idem.	7	"	400	200	5100	1000	15
Huete.	Monteagudo.	17	Almallá.	200	70	1600	1400	9
Tarancon.	Belinchon.	10	Carcaballana.	250	120	2200	1100	5
Valdeolivas.	Belinchon.	7	Idem.	400	200	3400	1200	2
	Almallá.	9	Saelices.	250	110	2100	800	5

GERONA.

Gerona.	Depósito de San Feliú.	5	"	5000	1500	15600	5000	2
Figueras.	Idem de la Escala.	5	"	2000	1000	7500	2000	2

GRANADA.

Granada.	La Malá.	5	Loja.	5000	1400	12800	4000	6
Loja.	Loja.	5	La Malá.	200	50	1000	800	5
Alhama.	Idem.	8	Idem.	200	50	700	1000	4
Baza.	Hinojares y Bacor.	6	Roquetas.	600	250	2700	3500	15
Guadix.	Roquetas.	17	La Malá.	1000	400	5000	6000	9
Orjiva.	Hinojares y Bacor.	12	Idem.	700	300	2400	2000	9
Ugijar.	Roquetas.	18	Idem.	1000	400	4400	4000	6
Huescar.	Idem.	10	Roquetas.	700	340	2600	4000	17
	Periago.	14	Loja.	200	60	900	1000	4
	Zacalin.	14						
Santa Fé.	Hinojares y Bacor.	8						
	La Malá.	2						

GUADALAJARA.

Guadalajara.	Olmeda.	15	Almallá.	800	500	5000	2500	16
Sigüenza.	Belinchon.	17	Idem.	700	300	3800	1300	9
Molina.	Olmeda.	2	Saelices.	750	500	4700	3000	6
Pastrana.	Medinaceli.	4	Imon.	600	250	5400	3000	9
Brihuega.	Almallá.	5	Belinchon.	800	500	5600	2000	6
Cogolludo.	Belinchon.	10	Idem.	800	300	5200	2000	9
Alcoer.	Almallá.	19	Imon.	600	250	3700	5500	7
	Saelices.	9						
	Almallá.	22						
	Olmeda.	10						
	Saelices.	14						



## ANUNCIOS OFICIALES.

## Ayuntamiento Constitucional de Simancas.

Para que la Junta vecinal de esta villa, ya nombrada conforme se previene en el Real decreto de 25 de Mayo de 1845 que está vigente, pueda formar ó rectificar con todo acierto el padron de la riqueza, inmueble de cultivo y ganaderia de la misma y su jurisdiccion, que ha de servir de base para repartir el cupo de contribucion territorial, y sus recargos en el año próximo de 1858, se hace preciso que los contribuyentes por el citado concepto y en el improrogable término de veinte dias, al contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial*, presenten en la Secretaria de dicha corporacion relaciones juradas que con toda exactitud manifiesten las alteraciones que haya sufrido la riqueza inmueble desde la última rectificacion, bien sea por ventas, permutas, herencias, licitaciones de rentas etc., y de este modo se eviten reclamaciones: advirtiéndoles que de no hacer dicha presentacion les parará el perjuicio que haya lugar. Simancas 19 de Mayo de 1857. —El Alcalde Presidente, Mariano Garcia.

## Alcaldia Constitucional de Villanubla.

En 13 del actual se halló en las márgenes de la carretera de esta villa, una yegua de edad cerrada, pelo negro, como de seis cuartas y media alzada, calzada del pié derecho y de la mano izquierda, é ignorándose á quien pertenezca, se avisa por medio de este anuncio, para que su dueño pase á recogerla á este pueblo. Villanubla 20 de Mayo de 1857. —El Alcalde, Nicanor Aguilar.

## Don Ecequiel Valdés, Juez de primera instancia de esta villa de la Mota del Marques y su partido.

Al Sr. Gobernador de la provincia de Valladolid, hago saber: que en este Juzgado se está siguiendo causa en averiguacion de los autores que en la noche del dia once del actual robaron en la Iglesia única del pueblo de Castrodeza de este partido, las alhajas siguientes:—Un copon con su cubierta de plata, con las Sagradas formas, y al extremo de dicho copon tiene una crucecita.—Una caja tambien de plata, que es con la que se administraba el viático á los enfermos.—Un caliz de plata con la copa sobredorada, con su patena igualmente sobredorada y una cucharilla.—Tres ampollas de los Santos óleos tambien de plata, con sus espigos de lo mismo.—Cinco lámparas de metal muy limpias de todos tamaños.—Un corazon y una media luna de plata que tenia Nuestra Señora de la O. en el vesti-

do.—En auto de hoy día de la fecha, acordé librar el presente para V. S. por el cual, de parte de S. M. la Reina (Q. D. G.), cuya justicia en su Real nombre administro, le exhorto y requiero, y de la mia le pido, ruego y encargo que recibiendo por el correo ordinario, se sirva aceptar y mandar que se practiquen las mas activas y eficaces diligencias, para ver de conseguir el hallazgo de las alhajas, cuyas señas van anotadas y captura de los ladrones ó de las personas en cuyo poder se hallaren, remitiéndolas caso de ser habidas á mi disposicion con toda seguridad y con los efectos que se les hallaren, insertándose en el *Boletín oficial* de esa provincia, encargando á todos los Alcaldes de la misma practiquen cuantas diligencias les sugiera su celo para lograr cuanto se desea, haciéndose el mismo encargo á todos sus dependientes y destacamentos de la Guardia civil, y arregladas las oportunas actuaciones se servirá V. S. mandármelas devolver originales con este mi exhorto para que unido todo á la causa de su razon obre en ella los efectos oportunos, que en hacerlo así mandar y egecutar V. S. administrará justicia, é yo al tanto me ofrezco, siempre que las suyas vea ella mediante. Dado en la Mota del Marques á 13 de Mayo de 1857.—Ecequiel Valdés.—Por su mandado, Andrés Fernandez.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

A voluntad de su dueño se venden en licitacion pública que tendrá lugar el dia 2 de Junio próximo siguiente y hora de las once de su mañana en la Escribania de D. Policarpo Gante, soportales de Cebaderia, núm. 12, tres tierras que en junto hacen 25 cuartas y 50 estadales, sitas en término de S. Pedro del Atarce, en los pagos del Cabrial, camino de Toro y Carredevillar, que lleva en arrendamiento Francisco de la Rua, vecino de aquella villa, y han sido tasadas en la cantidad de 1788 reales: el pliego de condiciones está de manifiesto en dicha Escribania, y no se admitirá postura menor de la tasacion.

En el puesto del Baratillo que se halla á la esquina del fuerte de San Benito á cargo de Gabriel Sanchez, se venden 280 monturas para caballos con todos los pertrechos correspondientes, y otros varios efectos, á precios muy equitativos.

## Direccion del Hospital de Dementes de Valladolid.

El dia 24 del corriente mes, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en pública subasta en las oficinas de este Establecimiento la venta de

281 fanegas de trigo de buena calidad. Las personas que quieran interesarse en su adquisicion podrán acudir dicho dia y hora al referido Establecimiento. Valladolid 17 de Mayo de 1857.—El Director, Lázaro Rodriguez.

Se vende un marco de tragaluz de tres varas de largo y tres menos cuarta de ancho, con reja de hierro, alambra y 92 cristales correspondientes al mismo, todo poco tiempo usado y en el estado mas brillante.

En la imprenta de este *Boletín* darán razon y le manifestará para su ajuste.

A voluntad de su dueño el Excmo. Sr. Marqués de Montealegre y de Quintana, Conde de Oñate, vecino de Madrid, se venden varias fincas y rentas que le pertenecen en los pueblos de Quintana del Marco, Navianos de la Vega, y otros de sus inmediaciones, situados todos en la provincia de Leon. La subasta estrajudicial tendrá lugar en la villa de La Bañeza, el dia 20 del próximo mes de Junio á las dos de la tarde.

La nota de las fincas, rentas y el pliego de condiciones para el remate se hallarán de manifiesto en la administracion á cargo de Don Vicente Blanco de Lamadrid, vecino de Valencia de D. Juan, y casa de D. Donato Lumbreras, Visitador de los Estados de S. E., que vive en Valladolid, plazuela de Portugaleta, núm. 11, principal.

A voluntad de su dueño se venden en pública subasta, libres de toda carga, ocho quíones de tierra sitios en término de Castronuevo, y un majuelo en el propio término, al pago de Pedernales llamado el tinto grande, de siete aranzadas poco mas ó menos de viejo y dos de nuevo. El remate tendrá lugar á las once de la mañana del dia 31 de Mayo, en la escribania numeraria de D. Nicolas Segoviano, en la cual se halla de manifiesto el pliego de condiciones, bajo de las cuales se ha de verificar dicha subasta.

No habiendo tenido efecto el remate que estuvo señalado para el dia 3 del corriente mes, de la enagenacion sobre 6,000 cargas de ramera que se cortarán en el pinar de la Dehesa de Fuentes Duero, titulado la Cabezada, se convocan licitadores para otra nueva subasta que habrá de tener lugar en la Casa-Administracion de dicha Dehesa el Domingo 31 de este mes á las doce de su mañana.

A voluntad de sus dueños, y con el debido permiso judicial por la parte que en ella tienen menores, según se publica subasta, una casa sita en

esta Ciudad, calle de Santiago, señalada con el número 56, que perteneció á la Sociedad de Mensagerias de «Gonzalez y Compañia» consta de 5650 pies cuadrados, y ha sido tasada en 110,542 rs.; su remate se efectuará habiendo licitadores, el Domingo 31 del corriente mes de Mayo de once á doce de la mañana en la Escribania de D. Laureano Iscar, calle de la Pasion núm. 28, en donde podrán enterarse previamente del espediente instruido, las personas que se interesen en su compra.

A voluntad de su dueño, y previas todas las formalidades de derecho, se vende una parte de casa en esta poblacion, y su calle de Ruiz Hernandez, número 6 moderno, cuyo dia para su remate es el 29 del corriente mes, en la Casa de Ayuntamiento de esta poblacion, de diez á once de su mañana. Las personas que quieran interesarse en su adquisicion, acudirán á la Escribania de D. Castor Simon Toranzo, Plazuela de las Angustias, número 11, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones, bajo las que se procederá á la subasta.

## LECTURA DE NOVELAS.

SE SUSCRIBE EN LA LIBRERIA DE MELGAR,

PLAZUELA VIEJA, NÚM. 29,

VALLADOLID.

## Precios de la suscripcion.

Por medio mes. . . . .	6 rs.
Por un mes. . . . .	10
Por un trimestre. . . . .	24
Por un semestre. . . . .	40
Por un año. . . . .	70

Todo suscriptor pagará adelantado el tiempo porque se suscribe, y además 16 rs. para responder de los deterioros ó pérdidas de las obras, cuya cantidad le será devuelta á su terminacion en efectos del establecimiento.

Tambien se admiten suscripciones para fuera á los mismos precios indicados, con la diferencia de ser el depósito de 40 reales, á causa de llevar á la vez tres ó cuatro tomos, para que no les falte que leer continuamente.

El establecimiento no perdonará medio para adquirir las novelas que se vayan publicando y merezcan alguna consideracion, á fin de que á sus suscritores nada les quede que desear. Se dará gratis un catálogo de las obras que dispone dicho establecimiento, con las bases y condiciones que han de regir para llenar las formalidades de la suscripcion.

## VALLADOLID:

IMPRESA DE MANJARRÉS Y COMPAÑIA,

plazuela de las Angustias, núm. 3.